



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1066-CU-2016

Huancayo, 26 SEP 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0268-2016/D-FAHA/UNCP del 28 de junio de 2016 a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, remite subsanación de observaciones al presupuesto 2016 del Centro de Capacitación, Producción y Servicios, solicitando su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en su Artículo 31° la Ley Universitaria contempla: Organización del régimen académico, prescribe: las Universidades organizan y establecen su régimen académico por facultades y estas pueden comprender a: 31.1 Los Departamentos Académicos, 31.2 las Escuelas Profesionales, 31.3 Las Unidades de Investigación y 31.4 las Unidades de posgrado;

Que, en sesión de Consejo de Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias realizado el 04 de abril de 2016 se acordó por unanimidad, aprobar el presupuesto 2016 del Centro de Capacitación, Producción y Servicios de la FAHA;

Que, la Oficina General de Planificación con Informe N° 0446-2016-OGPLAN del 08 de agosto de 2016 y la Oficina de Presupuesto mediante Informe N° 0650-2016-OPRES/UNCP, señalan la conformidad del Presupuesto 2016 del Centro de Capacitación, Producción y Servicios de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, recomendando su aprobación; recordando que la previsión y ejecución de gastos se sujetará a la recaudación efectiva de los ingresos por diversos conceptos y la encargada del Centro de Capacitación y Producción de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, está en la obligación de remitir el balance económico financiero una vez concluido el curso, a fin de evaluar los resultados y cumplimientos de metas;

Que, la programación presupuestal de Ingresos y Egresos ha sido formulado de conformidad con lo establecido por el clasificador de Ingresos y por el clasificador por Objeto del Gasto para los organismos del Sector Público, así como las tareas correspondientes, el cual permite su ejecución de acuerdo a lo señalado por los dispositivos legales vigentes;

Que, con Resolución N° 0795-R-2016 de fecha 20 de setiembre de 2016 se resuelve encargar el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, del 21 al 30 de setiembre de 2016;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1066-CU-2016

Que, la Comisión de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario, en sesión realizada el 05 de setiembre de 2016 luego del proceso de revisión y análisis, acordó aprobar el mencionado presupuesto; y


De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 20 de setiembre de 2016;

RESUELVE:

- 1° APROBAR el PRESUPUESTO 2016 del Centro de Capacitación, Producción y Servicios de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, el mismo que en anexo sellado y firmado forma parte de la presente Resolución.**
- 2° ENCOMENDAR a la Coordinación del Centro de Capacitación, intensifique las labores de investigación y realice transferencia tecnológica a los pequeños y medianos productores contribuyendo así con el desarrollo regional.**
- 3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.**

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA
RECTORA(e)